

- 4.2. Tasas por utilización columbarios:
- Empadronados:
    - Concesión por 10 años: 150,00 euros.
    - Prorroga por 10 años: 200,00 euros.
  - No Empadronados:
    - Concesión por 10 años: 400,00 euros.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE LEKUNBERRI

Epígrafe V.-Canon por aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Lekunberri. Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación.

- Huerta: 100,00 euros/año.
- Pastizal: 54,00 euros/ha.
- Pastos: 54,00 euros/ha.
- Pastos y arbolado: 52,00 euros/ha.
- Arbolado: 50,00 euros/ha.
- Prado: 80,00 euros/ha.
- Aprisco: 1,00 euros/m<sup>2</sup>
- Otras construcciones: 5,00 euros/m<sup>2</sup>
- Colmenas: 1,15 euros/colmena

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIÓN PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Epígrafe I.-Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad general de las mismas:

- Inspección mínima 1,5 horas de trabajo arquitecto o aparejador: 100,00 euros.
- Por cada hora adicional: 60,00 euros.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 5. Aprobar las tarifas y tasas que se relacionan a continuación:

- 5.1.-Tasas por expedición y tramitación de documentos:
- Por cada copia tamaño DIN A-4: 0,20 euros/copia.
  - Por cada copia tamaño DIN A-3: 0,40 euros/copia.
  - Por remisión de Fax: 1,00 euros/hoja.
  - Por recibir Fax:

- Por 1 hoja: 1,00 euros.
- De 0-4 hojas: 1,50 euros.
- De 5-9 hojas: 2,00 euros.
- De 10-14 hojas: 2,80 euros.
- De 15-20 hojas: 3,50 euros.

-Por cada hoja compulsada: 0,20 euros.

5.2.-Tramitación Planes Parciales o Especiales de Ordenación:

- Hasta 5 hectáreas: 0,20 euros/m<sup>2</sup>.
- De 5 hectáreas en adelante: 0,10 euros/m<sup>2</sup>.

5.3.-Tramitación modificaciones de Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle:

-Las tarifas a aplicar serán el 50% de las señaladas en el punto anterior.

5.4.-Tramitación de reparcelaciones y segregaciones:

- Por cada m<sup>2</sup> edificable: 0,10 euros.

5.5.-Tramitación de proyectos de urbanización realizadas por los peticionarios:

-Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1 por 100.

5.6.-Licencias de primera ocupación/utilización:

- Hasta 500 m<sup>2</sup>, tasa: 0,50 euros/m<sup>2</sup>.
- De 500 a 3.000 m<sup>2</sup>: 0,30 euros/m<sup>2</sup>.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA

Epígrafe I.-Primera instalación de establecimientos, traslado de negocio, variaciones de actividad, cambio de titularidad.

1.1. Establecimientos sujetos a trámite de expediente de Actividad Clasificada:

- Los primeros 50,00 m<sup>2</sup> de superficie: 1,00 euros/m<sup>2</sup>.
- De 51,00 a 100,00 m<sup>2</sup> de superficie: 0,80 euros/m<sup>2</sup>.
- De 101,00 a 500,00 m<sup>2</sup> de superficie: 0,60 euros/m<sup>2</sup>.
- De 501,00 a 1.000,00 m<sup>2</sup> de superficie: 0,50 euros/m<sup>2</sup>.
- De más de 1.001,00 m<sup>2</sup> de superficie: 0,25 euros/m<sup>2</sup>.

1.2. Establecimiento NO sujeto a trámite del expediente de Actividad Clasificada. Licencias de apertura de actividades comerciales o inocuas.

- De 0,00 a 20,00 m<sup>2</sup> de superficie: 126,00 euros.
- De 21,00 a 100,00 m<sup>2</sup> de superficie: 315,00 euros.
- De 101,00 a 500,00 m<sup>2</sup> de superficie: 631,00 euros.
- De más de 501,00 m<sup>2</sup> de superficie: 946,00 euros.

Los Artículos y Anexos de Tarifas anteriormente expuestos sustituyen a sus homólogos, que constan en las respectivas Ordenanzas, y que quedarán derogados en lo que se opongan a estos primeros."

L1702420

#### NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

##### Aprobación definitiva, Plan Especial para proceder a la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el edificio de la calle Real, número 5

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2017,

ACORDÓ:

1.º Aprobar definitivamente el Plan Especial para proceder a la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el edificio de la calle Real, número 5 de Noáin, promovido por la Comunidad de propietarios calle Real, número 5 de Noáin.

2.º Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra junto con una copia del proyecto aprobado definitivamente.

3.º Publicar el correspondiente anuncio, junto con la normativa urbanística, en el Boletín Oficial de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Tablón de Anuncios municipal.

Noáin (Valle de Elorz), 15 de marzo de 2017.-El Alcalde Presidente, Alberto Ilundain Avellaneda.

ANEXO

[Memoria, normativa y planos](#) (PDF).

L1703427

#### OLITE

##### Aprobación definitiva de modificación del Plan Municipal que afecta a la UC-9

El Ayuntamiento de la ciudad de Olite/Erriberri, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2017, aprobó definitivamente la modificación del Plan municipal que afecta a la UC-9 del Plan Municipal, cuyo texto normativo se publica a los efectos legales oportunos.

Olite, 14 de marzo de 2017.-El Alcalde, Andoni Lacarra García.

ANEXO

[Modificación del Plan Municipal que afecta a la UC-9](#) (PDF).

L1703289

#### ORBAIZETA

##### Plan General Municipal y su Modificación (NNSS)

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 72E/2017, de 21 de febrero, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se autoriza un albergue turístico en la parcela número 272 del polígono 1 de Orbaizeta, se procede a la publicación del Plan Municipal de Orbaizeta aprobado definitivamente el 15 de diciembre de 1994.

Asimismo, en cumplimiento de lo requerido en la misma Resolución, se procede a la publicación de la Modificación del citado Plan Municipal, aprobada definitivamente el 3 de junio de 1998.

Orbaizeta 10 de marzo de 2017.-El Alcalde, Sergio Múgica Chapar.

ANEXO

- [Normativa Urbanística del Plan General Municipal](#) (1995).
- [Modificación del Plan General Municipal](#) (1998).

Los archivos a descargar están en formato PDF.

L1703265

### PAMPLONA

#### Extracto de la convocatoria de subvenciones de régimen de evaluación individualizada destinadas a la realización de acciones puntuales de sensibilización y educación para el desarrollo 2017

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (Identificación): 334799.

La presente convocatoria tiene como objetivo la cofinanciación de Acciones Puntuales de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, a realizar en Pamplona, dirigidas a la población en general o colectivos específicos. Para la realización de acciones puntuales de sensibilización en relación a la situación de los países del Sur, las causas que los producen y los esfuerzos que sus comunidades están realizando para superarlas.

Pamplona, 7 de febrero de 2017.–La Concejala Delegada, Edurne Eguino Sasiáin.

L1703024

### PAMPLONA

#### Extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, año 2017

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (Identificación): 334891.

La presente convocatoria tiene como objetivo la cofinanciación de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, a realizar en el ámbito de Pamplona, dirigidos a la población en general o a colectivos específicos, cuyo objetivo sea la sensibilización y/o la formación en aspectos relacionados con la situación de los países del Sur, las causas que las producen y los esfuerzos que sus comunidades están realizando para superarlas. Se pretende promover actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas de Pamplona por unas relaciones Norte-Sur más justas e igualitarias.

Pamplona, 15 de febrero de 2017.–La Concejala Delegada, Edurne Eguino Sasiáin.

L1703083

### PAMPLONA

#### Extracto de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, año 2017

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (Identificación): 334883.

El objeto de la presente convocatoria es la cofinanciación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en Países en desarrollo y dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades/municipios y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución.

A la presente convocatoria podrán presentarse proyectos de cooperación internacional y dirigidos al desarrollo humano local, en las áreas anteriormente mencionadas.

Tendrán la consideración de países y territorios en desarrollo o en transición –y por lo tanto serán susceptibles de recibir fondos de la presente Convocatoria–, los incluidos en la relación vigente de países beneficiarios de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) establecida por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

Las áreas prioritarias de actuación son:

a) Proyectos de cobertura de necesidades básicas, entendiéndose como tales:

–Educación básica (equipamiento básico, formación de profesores, educación primaria y preescolar, educación básica de adultos).

–Salud básica (educación sanitaria, atención primaria de salud, infraestructura básica, nutrición y prevención y control de enfermedades infecciosas).

–Población (salud reproductiva, planificación familiar, lucha contra las enfermedades de transmisión sexual).

–Depuración y suministro de agua (suministro y saneamiento).

–Vivienda (edificación de bajo coste).

b) Proyectos dirigidos a la reconstrucción de infraestructuras básicas de las poblaciones afectadas por las catástrofes naturales o conflictos armados, sufridos en los últimos tiempos: emergencias humanitarias en Siria, Yemen y Territorios Palestinos Ocupados, crisis alimentaria de

África del Oeste (Mauritania, Níger, Burkina Faso, Malí, Chad y Sudan), conflictos de la R. D. del Congo, la República Centroafricana, Burundi y Sudán del Sur.

c) Grupos especialmente vulnerables: Pueblos indígenas, minorías étnicas, población refugiada e infancia.

Pamplona, 7 de marzo de 2017.–La Concejala Delegada, Edurne Eguino Sasiáin.

L1703084

### PAMPLONA

#### Extracto de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de evaluación individualizada para la realización de actuaciones de emergencia humanitaria, año 2017

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (Identificación): 335087.

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es subvencionar actuaciones humanitarias, orientadas a la asistencia o rehabilitación de poblaciones en situación de emergencia o de grave e inminente riesgo, bien a consecuencia de catástrofes naturales o de conflictos de origen humano.

A la presente convocatoria podrán presentarse proyectos de Actuaciones de Emergencia Humanitaria sin determinación geográfica. Se incluyen dentro de esta modalidad programas de actuación directa en los países/comunidades en los que se den situaciones de emergencia o de grave e inminente riesgo. En particular actuaciones consistentes en:

–Adquisición o envío de materiales básicos.

–Adquisición o envío de materiales o equipos sanitarios.

–Ayuda alimentaria.

–Reconstrucción o rehabilitación urgente de infraestructuras básicas, afectadas por la catástrofe natural o el conflicto de origen humano.

Pamplona, 8 de marzo de 2017.–La Concejala Delegada, Edurne Eguino Sasiáin.

L1703193

### PAMPLONA

#### Extracto de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos de cooperación de desarrollo local con entidades locales del sur, año 2017

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (Identificación): 335179.

El objeto de la presente convocatoria es la cofinanciación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en Países en desarrollo y dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución.

Estos proyectos serán ejecutados por organizaciones sociales y/o entidades locales (EE.LL.) de los países destinatarios, deberán estar integrados en los Planes de Desarrollo Municipal de las Entidades Locales beneficiarias –bien en el momento de presentar la solicitud o contar con un compromiso de introducirlo en el plazo de cuatro meses desde la comunicación de la concesión de la subvención–, y contar con la participación activa de estas Municipalidades.

Tendrán la consideración de países y territorios en desarrollo o en transición –y por lo tanto serán susceptibles de recibir fondos de la presente Convocatoria–, los incluidos en la relación vigente de países beneficiarios de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) establecida por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

A la presente convocatoria podrán presentarse proyectos incluidos en las siguientes modalidades:

–Modalidad A: Proyectos Nuevos de cooperación internacional al desarrollo local, con EE.LL. del Sur.

–Modalidad B: Continuidad de proyectos de cooperación internacional al desarrollo local, con EE.LL. del Sur.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

a) Cobertura de necesidades básicas:

–Proyectos locales de implementación de infraestructuras básicas: Educación básica; Salud básica; población y salud reproductiva; etc.

–Proyectos locales relacionados con la gestión del ciclo del agua potable (captación, abastecimiento, distribución, saneamiento y tratamiento).